

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/02/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140030000	Ejecutivo Singular	LUZ ELENA RIOS MARTINEZ	EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	27/01/2022		1
76001310300120200001302	Ejecutivo Mixto	ISABEL SANCHEZ ARIAS	MARIA ELENA SANCHEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 599 del Código General del proceso, informe si actualmente cursa proceso sucesoral de la señora MARÍA ELENA SÁNCHEZ y si la misma se encuentra liquidada.	26/01/2022		1
76001310300220090050000	Ejecutivo con Título Hipotecario	RICARDO GARCES ALVARADO	LUZBY VILLADA LENIS	Auto decreta medida cautelar OBS. -AUTORIZAR a las partes, BEATRIZ ELENA GARCÉS RESTREPO, y Luzby Villada Lenis, a suscribir la escritura pública de que trata el acuerdo de dación en pago celebrado, del porcentaje del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-133363. -OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que registre la dación en pago, informando el nuevo propietario del 75% bien inmueble, señora BEATRIZ ELENA GARCÉS RESTREPO. -DECRETAR embargo y secuestro de los derechos que le corresponden a la demandada Luz Marina Villada Lenis, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula 370-133363 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	11/01/2022		1
76001310300420170003300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MERCEDES DAZA LOPEZ	LUIS ALFONSO ESCOBAR JIMENEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -DIFERIR la terminación del proceso por pago total de la obligación, hasta tanto se aporte la liquidación del crédito actualizada junto con la consignación respectiva dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 461 del CGP. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$242.769.781.00, a favor del demandante ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ, como abono a la obligación.	28/01/2022		1
76001310300420170019200	Ejecutivo Mixto	OMAR DARIO GONZALEZ RICAURTE	LILIANA PATIÑO HERRERA	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio, OCCES21-AM03926, del 15 de octubre de 2021 comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO. Librese oficio.	17/01/2022		2

76001310300820140063800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SKINCO COLOMBIT S.A	HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO DUQUE USECHE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que se actualice los oficios de cancelación de las medidas cautelares, expedidos con ocasión a la orden contendía en el auto 1176 del 03 de julio de 2020, tal como se anotó en la parte motiva. - ORDENAR a la auxiliar de la justicia que funge como secuestre en el presente asunto, JHON JERSON JORDAN VIVEROS la entrega del bien inmueble rematado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-31464 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, al adjudicatario ETEX COLOMBIA SA. - ORDENAR que se libre oficio comunicando al secuestre lo descrito en el acápite anterior.	03/02/2022	1
-------------------------	----------------------------------	---------------------	--	---	------------	---

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)